



Concurrentes:

- D. Luis Garriga
- D. José Ben

En la villa de Malgrat a veintidos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. 1º Teniente de Alcalde D. Luis Garriga Riade, se reunieron en el salón de sesiones, en sesión ordinaria a las veintuna horas, con el 2º Teniente de Alcalde D. José Ben Horta, componentes de la Comisión municipal permanente.

Abierta la sesión y aprobada después de leída el Acta de la anterior, se da lectura de la correspondencia y B. Oficiales, de todo lo cual queda enterada la Comisión.

Circular Gobierno Civil, sobre recaudación arbitrios rústica, pecuaria y urbana

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de la Circular de S. E. el Gobernador Civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial, nº 171, dando normas emanadas de la Dirección General de Admon. local, sobre recaudación de los arbitrios sobre rústica, pecuaria y urbana, creados por Ley de 3 de diciembre de 1953.

Como sea que a este respecto la Excmo. Diputación provincial, se había ofrecido ya al Ayuntamiento para recaudar los referidos arbitrios, y cuyo ofrecimiento considero la Comisión benéfico, previo su estudio y, oído el informe del Secretario-Interventor, conforme determina el apartado e) del art. 712, y el art. 711, de la vigente Ley de Régimen local, acuerda;

1º - Comunicar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, mediante comunicación a la que se unirá copia de este acuerdo, que la Corporación municipal utilizando la facultad que le concede el art. 23, apartado a) del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, se propone a partir del 1º de Enero de 1955, realizar mediante gestión directa, la recaudación de los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica, creados por Ley de 3 de diciembre de 1953, cuya cobranza en 1954, ha sido efectuada por el Estado, conforme determino la disposición 1ª del citado Decreto.

2º - Comunicar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, que esta Corporación municipal, después de estudiar las distintas proposiciones que le han sido formu-



ARXIU MUNICIPAL DE MALGRAT DE MAR

Radas para utilizar los servicios recaudatorios provinciales, ofrecidos de conformidad con el art. 50, apartado b), del Decreto de 18 de diciembre de 1953, ha decidido previo informe favorable de la Intervención de fondos, encomendando la gestión de cobros de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica, acogiéndose a la forma b), de las proposiciones referidas, y aceptando en todas partes las condiciones fijadas para la prestación del mencionado servicio, que comenzará su vigencia indefinida a partir del 1º de Enero de 1955, salvo aviso en contrario que habrá de ser enviado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación como mínimo, al inicio del año económico. (3"15% presc.)

Contrata fuegos artificiales con la casa "El Relámpago", para el día de San Roque.

Acto continuo el Sr. Alcalde propone, que aciriéndose las fiestas de San Roque se hagan gestiones para contratar un cartillo de fuegos artificiales para aquellas fiestas, teniendo en cuenta las ofertas que han presentado las diversas casas del ramo, de las cuales la que mas se adapta a las condiciones del Ayuntamiento, es la denominada "El Relámpago" cuyo importe es de 2.000 pesetas a parte los gastos de envío y montaje.

La Comisión acuerda contratar con la casa "El Relámpago", el disparo de un cartillo de fuegos artificiales para el día 10 de Agosto próximo, por el precio de 2.000 pesetas, a parte los gastos de envío y montaje.

Representación de la Alcaldía, a las Procesiones de Calella y Arenys de Mar.

En continuación da cuenta el Sr. Alcalde, de que atendiendo a las invitaciones de las Alcaldías de Calella y de Arenys de Mar, siguiendo ya una tradicional costumbre, los días de las fiestas de los Patronos de dichas poblaciones, asistieron a la Procecion una representación de esta Corporación, presidida por la Alcaldía, cuyos gastos irán con cargo al Capítulo 2º, Partida 34, del vigente Presupuesto, en un importe de 930- pesetas.

La Comisión celebra que estos actos de buena vecindad, vayan subsistiendo entre los Municipios del Partido.



D. Juan Boadas, arreglo puertas  
del Alcatadero.

Este segundo se acuerda encargar al carpintero D. Juan Boadas, el arreglo de unas puertas interiores del Alcatadero.

Prórroga por un año del contrato de convenio, sacrificio de cerdos, con D. Julio Julí Lull.

También se acuerda prorrogar por un año el contrato de convenio, para sacrificio de cerdos en el Alcatadero municipal, establecido con D. Julio Julí Lull, el cual terminó en 30 de junio pasado, accediendo a lo solicitado por el interés de cerdos, con D. Julio Julí Lull y de acuerdo con el artículo 8, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lote libros a Editora Nacional.

Seguidamente se acuerda adquirir de la Editora Nacional, un lote de libros de importe 820' - ptas., con destino a las atenciones de las Escuelas Nacionales.

Finalmente se acuerda la aprobación y pago de las facturas siguientes:

Facturas.

Gastos de la Comisión municipal que asistió a las Exposiciones, de Calella y Arenys de Mar, 930' - ptas. - D. Emilio Gómen, por dos viajes a Barcelona, 180' - ptas. - D. Juan Boadas, por reparaciones en el Alcatadero, 219' - ptas. - et varios por material de oficina, y sellos de correo, 589' - ptas. - et D. Pedro Lujadas y D. José Garriga, por la construcción del carro para la recogida de estiércol 880'95 ptas. - et los ganadores del concurso de calles y alfombras del día de Corpus, 600' - ptas. - Gastos viaje a Barcelona, para concurrir a la información pública de "Libractor S. et." 100' - ptas. - et "Editora Nacional", por un lote libros 820' - ptas. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés horas, cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures: Lujadas, J. Boadas, and another signature]*